

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2023
 (11 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES PARA LA DESIGNACIÓN COMO "EMBAJADOR HONORARIO" DE LA MARCA "CUNDINAMARCA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales otorgadas mediante el Decreto Ordenanza 510 de 2022, el Decreto Departamental 391 de 2022, la Resolución administrativa SAI 006 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 213 de 2014 se autorizó al Gobernador de Cundinamarca para adoptar la marca territorial "Cundinamarca, El Dorado La Leyenda Viva".

Que por medio de la Ordenanza 043 de 2017 se actualizó el contenido textual y gráfico de la marca territorial, quedando "Cundinamarca, El Dorado ¡La Leyenda Vive!".

Que mediante la Ordenanza 011 de 2020 modificada por la Ordenanza 059 de 2021 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!".

Que a través de la meta producto No. 263 del mencionado Plan de Desarrollo, se establece la necesidad de implementar una (1) estrategia de promoción de la marca territorial del Departamento, asignando como responsable de su cumplimiento a la Secretaría de Asuntos Internacionales.

Que mediante Decreto 391 de 2022 se establecieron los lineamientos administrativos, procedimentales y técnicos para la implementación de la estrategia de promoción de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 26 del Decreto citado estipula que el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría o entidad líder de la meta que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo, podrá designar como "Embajador honorario" de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca, a personas naturales o jurídicas que por sus méritos en los diferentes sectores pueden contribuir al posicionamiento y promoción de la marca.

Que la Secretaría de Asuntos Internacionales en uso de las facultades establecidas por el Decreto departamental 391 de 2022, expidió las Resoluciones 002 de 2023, 004 de 2023 y 005 de 2023 por las cuales se adoptaron los manuales de imagen relacionados con la marca "Cundinamarca".

Que mediante la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se adoptó el reglamento de autorización de uso de los conjuntos marcarios relacionados con la marca "Cundinamarca".

Que el artículo 14 de la Resolución referida establece que la designación como "Embajador honorario" de la marca "Cundinamarca" puede otorgarse a personas naturales o jurídicas previa presentación por parte de la Secretaría Técnica y aprobación por el pleno del Comité Técnico en sesión ordinaria o extraordinaria realizada para tal fin.

Que el párrafo primero del artículo citado indica que la designación como "Embajador honorario" no se constituye en autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca".

Que a través del presente acto administrativo se establecen los lineamientos procedimentales para la designación como "Embajador honorario" de la marca "Cundinamarca", dando cumplimiento a la normatividad departamental vigente sobre la materia.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Secretaría de Asuntos Internacionales -
 Torre Central Piso 9.
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1692
 @CundiGov CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2023
(11 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES PARA LA DESIGNACIÓN COMO “EMBAJADOR HONORARIO” DE LA MARCA “CUNDINAMARCA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Departamento de Cundinamarca es el titular de los derechos de la marca “Cundinamarca” con registros ante la Superintendencia de Industria y Comercio, concedidos mediante las Resoluciones 59467 de 2018, 73682 de 2021 y 73683 de 2021.

Que la Secretaría de Asuntos Internacionales tiene la facultad legal para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido por el Decreto Ordenanza 510 de 2022, el Decreto Departamental 391 de 2022 y la Resolución administrativa SAI 006 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los lineamientos procedimentales para la designación como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca”.

ARTÍCULO 2°. La designación como “Embajador honorario” se constituye como un reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por sus méritos en los diferentes sectores pueden contribuir al posicionamiento y promoción de la marca “Cundinamarca”.

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de este artículo, se entiende que una persona natural o jurídica cuenta con méritos para la contribución y promoción de la marca “Cundinamarca”, cuando con su quehacer, realizado en cualquier lugar del mundo, ha permitido el reconocimiento del Departamento de Cundinamarca exaltando su legado, así como los productos, atractivos y/o servicios turísticos, las tradiciones, el saber local y la cultura.

PARÁGRAFO 2°. La designación como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca” puede otorgarse en cualquier momento del año, previa observancia y cumplimiento de la normatividad departamental vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 3°. De conformidad con lo estipulado por el parágrafo 1° del artículo 14 de la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales del Departamento de Cundinamarca, la designación como “Embajador honorario” no se constituye en autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca “Cundinamarca”.

PARÁGRAFO 4°. La designación como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca” se realizará mediante acto administrativo motivado expedido por la Secretaría o entidad líder de la meta que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo, previa aprobación del pleno del Comité Técnico.

PARÁGRAFO 5°. La designación como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca” tendrá un plazo de dos (2) años que se contarán a partir de la expedición del acto administrativo motivado del que trata el parágrafo 4° del presente artículo y podrá renovarse por el mismo tiempo, sin un límite de renovaciones siempre y cuando sean aprobadas por el Comité Técnico bajo los parámetros establecidos por esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. Para la selección de las personas naturales o jurídicas a quienes se les designe como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El Comité Técnico de la marca territorial “Cundinamarca” por intermedio de alguno de sus miembros podrá presentar solicitud a la Secretaría Técnica para que personas naturales o jurídicas puedan ser designadas como “Embajador honorario” de la marca “Cundinamarca”. La solicitud deberá ser entregada por escrito, adjuntando las evidencias necesarias para demostrar los méritos que contribuyen y promocionan la marca “Cundinamarca”. Una vez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Secretaría de Asuntos Internacionales -
Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1692
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2023
(11 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES PARA LA DESIGNACIÓN COMO "EMBAJADOR HONORARIO" DE LA MARCA "CUNDINAMARCA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- sea revisada la solicitud, la Secretaría Técnica la presentará en sesión ordinaria o extraordinaria al Comité Técnico para que sea aprobada o no la designación.
2. La Secretaría Técnica del Comité Técnico de la marca territorial "Cundinamarca" podrá presentar solicitud a la mencionada instancia para que personas naturales o jurídicas puedan ser designadas como "Embajador honorario" de la marca "Cundinamarca". La solicitud deberá ser entregada por escrito, adjuntando las evidencias necesarias para demostrar los méritos que contribuyen y promocionan la marca "Cundinamarca". Una vez sea presentada la solicitud en sesión ordinaria o extraordinaria al Comité Técnico, se aprobará o no la designación.
 3. Cualquier persona natural o jurídica podrá presentar solicitud a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de la marca territorial "Cundinamarca", para que personas naturales o jurídicas puedan ser designadas como "Embajador honorario" de la marca "Cundinamarca". La solicitud deberá ser entregada por escrito, adjuntando las evidencias necesarias para demostrar los méritos que contribuyen y promocionan la marca "Cundinamarca". Una vez sea revisada la solicitud, la Secretaría Técnica la presentará en sesión ordinaria o extraordinaria al Comité Técnico, para que sea aprobada o no la designación.

PARÁGRAFO 1°. La designación como "Embajador honorario" de la marca "Cundinamarca" no podrá ser otorgada a personas naturales que hayan sido condenadas, ni a personas naturales o personas jurídicas que cuenten con alguna inhabilidad, situaciones que pueden ser a su vez causal para el retiro de una designación ya efectuada.

PARÁGRAFO 2°. La Secretaría Técnica del Comité Técnico de la marca territorial "Cundinamarca" deberá recopilar y mantener actualizado el listado de designaciones como "Embajador honorario", con indicaciones del nombre de las personas naturales o jurídicas, la fecha de su otorgamiento y cualquier otra circunstancia relativa al proceso adelantado.

ARTÍCULO 4°. Para otras situaciones que puedan presentarse, se tendrá como lineamiento lo contenido en la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2023.


MARCELA MACHADO ACEVEDO
Secretaría de Asuntos Internacionales

Proyectó:
Revisó:

Guillermo Alfonso Forero Medina - Asesor externo / Secretaría de Asuntos Internacionales
Delvis Rocio Ríos Rojas - Asesora / Secretaría de Asuntos Internacionales
Andrés Mauricio Bernal Flórez - Asesor / Secretaría de Asuntos Internacionales
Robinson Sneider Fula Ochoa - Asesor jurídico externo / Secretaría de Asuntos Internacionales

